

1. Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial;

2. Expresa la esperanza de que las cuestiones relativas a las concesiones a nombre de la Srta. Suzanne David y del Sr. Chezél, respectivamente, conducirán a una solución satisfactoria para todos los interesados.

839a. sesión,
12 de julio de 1957.

1768 (XX). Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Ndom (T/PET. 5/526)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Ndom relativa al Camerún bajo administración francesa^{58/},

1. Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de las declaraciones de su representante especial, de las que se desprende, en particular, que se ha creado una oficina administrativa en Ndom y que se han construido dos nuevas carreteras para facilitar el acceso a la región de Babimbi;

2. Recomienda a la Autoridad Administradora que adopte medidas para mejorar los servicios médicos suministrados a los habitantes de Ndom y para aumentar, si fuera necesario, el número de establecimientos de enseñanza.

839a. sesión,
12 de julio de 1957.

1769 (XX). Peticiones del Presidente de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/549 y Add.1, T/PET.5/558, 559, 560 y Add.1, T/PET.5/563, 570 y Add.1, T/PET.5/580, 582, 587, 605) y del Vicepresidente de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/566, 572, 592, 595)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Presidente de la Union des populations du Cameroun y del Vicepresidente de la Union des populations du Cameroun, relativas al Camerún bajo administración francesa^{59/},

Teniendo en cuenta la disolución de la Union des populations du Cameroun y de sus organismos afiliados en virtud del decreto del 13 de julio de 1955,

Recordando su resolución 1481 (XVII) del 22 de marzo de 1956, sobre los incidentes de mayo de 1955,

1. Toma nota de la declaración del representante de la Autoridad Administradora, de la que se desprende que las autoridades francesas y el Parlamento francés estudian un proyecto de ley de amnistía general;

2. Expresa su confianza en que se mantendrá la armonía y comprensión necesarias para crear una

^{58/} T/PET.5/526, T/OBS.5/80, T/L.792.

^{59/} T/PET.5/549 y Add.1, T/PET.5/558, 559, 560 y Add.1, T/PET.5/563, 566, 570 y Add.1, T/PET.5/572, 580, 582, 587, 592, 595, 605, T/OBS.5/76, 77, 79, 80, 83, 84, T/L.792.

situación propicia a la estrecha cooperación y a la plena aplicación del nuevo Estatuto del Territorio, el cual representa un paso importante hacia la realización de los objetivos del régimen de administración fiduciaria, establece una Asamblea Legislativa basada en el sufragio universal de los adultos y un Gobierno responsable ante ella, concede autonomía interna muy amplia e instituye la ciudadanía camerunesa para los habitantes indígenas del Territorio en fideicomiso.

839a. sesión,
12 de julio de 1957.

1770 (XX). Peticiones del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Parí (T/PET. 5/553) y del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Zoatubsi (T/PET.5/576)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Parí y del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Zoatubsi, relativas al Camerún bajo administración francesa^{60/},

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

839a. sesión,
12 de julio de 1957.

1771 (XX). Peticiones del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Manjo (T/PET. 5/554, 604 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Manjo relativas al Camerún bajo administración francesa^{61/},

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de las declaraciones de su representante especial.

839a. sesión,
12 de julio de 1957.

1772 (XX). Peticiones de los Comités de la Union des populations du Cameroun de Seven-Djongo I, Seven-Djongo II y Kassalafam (T/PET.5/571), del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Bonelecké-Bonalembé (T/PET.5/584) y del Sr. Elie Yememo (T/PET.5/L.62)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los Comités de la Union des populations du Cameroun de Seven-Djongo I, Seven-Djongo II y Kassalafam, del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Bonelecké-Bonalembé y del Sr. Elie Yememo, relativas al Camerún bajo administración francesa^{62/},

1. Observa que las actuaciones judiciales mencionadas en estas peticiones constituyen un asunto ya

^{60/} T/PET.5/553, 576, T/OBS.5/74, 76, T/L.792.

^{61/} T/PET.5/554, 604 y Add.1, T/OBS.5/104, T/L.792.

^{62/} T/PET.5/571, 584, T/PET.5/L.62, T/OBS.5/79, 84, T/L.792.